

MAT. APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 3 DEL ESTUDIO DE RIESGOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TOCOPILLA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 649-8-LQ21.

RESOLUCION EXENTA N°

133

ANTOFAGASTA 27 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N° 21.516, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023.
- 6.- La Ley N° 19.886 Base de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, Reglamento sobre Compras Públicas.
- 8.- La Resolución Exenta N° 46 de fecha 28 de julio de 2021, que autorizó el llamado a Licitación ID 649-8-LQ21, aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.
- 9.- La Resolución Exenta N°452, de 12 de agosto de 2021, que modificó las bases de la licitación ID 649-8-LQ21, aprobadas mediante Resolución Exenta N°46
- 10.- La Resolución Exenta N° 104 de fecha 24 de septiembre de 2021, que declara inadmisibles la oferta que indica y adjudica Licitación Pública ID 649-8-LQ21, destinada a contratar el servicio de Estudio de Riesgos y protección ambiental para la actualización del plan regulador comunal de Tocopilla.
- 11.- La Resolución Exenta N° 597, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual se aprobó el contrato suscrito con la Unión Temporal de Proveedores Xtarrea Ecología SpA y Nomade Consultores.
- 12.- La Resolución Exenta N° 604, de fecha 28 de octubre de 2021, que rectificó la Resolución Exenta N°597 que aprobó contrato.
- 14.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

15.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

16.-El Decreto (V. y U.) N° 15 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de fecha 14 de marzo de 2023 de la **UTP** ejecutora del Estudio de riesgos y protección ambiental para la actualización del plan regulador comunal de Tocopilla (ID-649-8-LQ21), mediante la cual solicita el dar curso al III Estado de Pago, que asciende a la suma de \$37.500.000.- (treinta siete millones quinientos mil pesos) conforme a la cláusula novena del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 597 y rectificadas mediante Resolución Exenta N° 604, ambas referidas en los vistos de la presente.

2.- El informe de la Comisión Revisora del Estudio, contenido en Memorándum N° 07/2023 de fecha 06.03.23, que contiene la revisión del informe N° 3, Etapa III, Estudio de Riesgo, Sub-etapa 3.1, "Construcción de catastro de peligros y zonas no edificables", con observaciones que no objetan su aprobación, pues podrán ser subsanados e incorporados en la siguiente etapa.

3.- El Oficio Ord. N° 296 de fecha 09.03.23, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su calidad de Administradora del contrato, en el que comunica la aprobación de la Etapa III, adjuntando el referido Memorándum N° 07/2023.

4.- El memorándum N° 08/2023 de fecha 15.03.23 de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en el que remite los antecedentes a la Encargada de la Sección Jurídica, con la finalidad de dar curso a la resolución de pago, de ser procedente y previa revisión de los antecedentes.

5.- Que se adjuntan los documentos propios del pago; la Factura Electrónica N° 495 de 13.03.23 cursada por Xterrae Geología Limitada, miembro de la UTP que se adjudicó la presente Licitación Pública y visada por el Director del Estudio, Estado de Pago N° 3; Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2023/173123 de Nómade Consultores SpA, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2023/167700 de Xterrae Geología Limitada; Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 13433704, correspondiente al mes de junio (Nómade), Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 13416621 correspondiente a los meses de enero a junio y noviembre (Xterrae).

RESUELVO:

I. APRUÉBESE el Estado de pago N° 3 de la **UTP XTERRAE GEOLOGÍA LIMITADA RUT: 76.037.594-2 y NOMADE CONSULTORES SPA RUT N° 76.269.191-4**, ejecutora del Estudio de riesgos y protección ambiental para la actualización del plan regulador comunal de Tocopilla. (ID-649-8-LQ21), por un monto ascendente a la suma de \$37.500.000.- (treinta y siete millones quinientos mil pesos) conforme a la cláusula novena del contrato aprobado

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

mediante Resolución Exenta N° 597, rectificada mediante Resolución Exenta N° 604, ambas referidas en los vistos de la presente.

II. PÁGUESE por la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Ministerial la Factura N° 495 de 13.03.23 cursada por la unión temporal a esta Secretaría Ministerial y visada por el Director del Estudio, con cargo a fondos ministeriales, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, programa de actualización de Instrumentos de Planificación, contenido en la partida 18, glosa 08, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, de la Ley de presupuestos del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región de Antofagasta



Sección Jurídica
AVF. DVC.dvc

Distribución:

1. SAF SEREMI
2. **UTP XTERRAE GEOLOGIA LIMITADA – NOMADE SPA**
Hernando de Aguirre 194, Oficina 61, Providencia, Santiago.
3. Jefa DDUI SEREMI
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Oficina de Partes SEREMI